

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
UNIDAD DE REGULACIÓN NORMATIVA
Y GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS

CIRCULAR N° 94

- ANT.:** 1) Circular N° 88 de fecha 05.07.2001, del Departamento de Inspección.
2) Circular N° 93 de fecha 26.10.2011, del Departamento de Inspección.
3) Necesidad de buen servicio.

MAT.: Modifica el Anexo N° 7 de Circular N° 88 de fecha 05.07.2001.

SANTIAGO,

28 OCT 2011

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

**A : SRES. (AS) DIRECTORES(AS) REGIONALES DEL TRABAJO
SRES. (AS) COORDINADORES(AS) INSPECTIVOS(AS) Y JURÍDICOS(AS)
SRES. (AS) INSPECTORES(AS) PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO**

Considerando que la Circular N° 93 de 26.10.2011, del Departamento de Inspección, modificó instrucciones contenidas en el Anexo 6 "Normas y Criterios para la Aplicación de Sanciones en la Fiscalización", al derogar las circunstancias atenuantes que el fiscalizador debía considerar al momento de aplicar una multa administrativa, se ha considerado pertinente modificar el Anexo N° 7 "TIPIFICADOR DE HECHOS INFRACCIONALES" de la Circular de Antecedente 1), atendido a que, por tal derogación, se ha producido un aumento en el monto de las multas.

Este Anexo, herramienta de apoyo a la fiscalización, contiene la información para configurar la mayoría de los Hechos Infraccionales, posibles de verificar, en un procedimiento inspectivo: su apreciación jurídica con relación a la norma infringida, la sancionatoria, la categoría infraccional configurada y la determinación del monto de la multa. Podemos señalar, además, que se ha perfeccionado en el tiempo, producto de las constantes revisiones a la que se lo somete y, fundamentalmente, a las sugerencias que se hacen llegar al Departamento, especialmente de los propios fiscalizadores de terreno.

Este documento, consta de un índice, en el que se detallan todos los Capítulos del Tipificador, señalando en cada uno de ellos, la materia correspondiente y los códigos infraccionales que se asocian. Luego en el cuerpo mismo, se contemplan las siguientes columnas:

- a) Código Infraccional.
- b) Norma Legal Infringida y Sancionatoria.
- c) Enunciado de la Infracción.
- d) Tipificación del Hecho Infraccional
- e) Categoría infraccional
- f) Determinación del Monto de la Multa.

Debe utilizarse necesariamente este documento para guiar la confección de la "Resolución de Multa", cuando corresponda, a objeto de estandarizar las actuaciones y operaciones de que dan cuenta dicho instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de que a las redacciones sugeridas en el documento, se les efectúen las modificaciones – básicamente adiciones - que se estimen necesarias caso a caso, para adaptarlas a la realidad específica del hecho infraccional constatado.

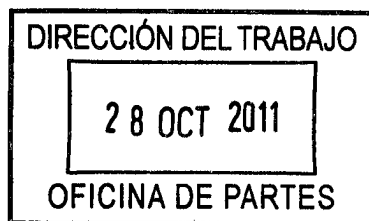
Asimismo, el fiscalizador al momento de ingresar al sistema DTPLUS una multa ya notificada en terreno, debe consignar textualmente el hecho infraccional, tal cual como se notificó al empleador infractor, de manera que no se produzca ninguna diferencia entre la multa notificada y la que contiene el sistema informático.

En lo que respecta a la determinación del monto de la multa, el fiscalizador tiene que ser absolutamente riguroso con lo que se instruye en la Circular Nº 93, señalada en ANT. 2), debiendo consignar el monto que indica para cada infracción, según SU categoría de gravedad y el número de trabajadores de la empresa.

Como ya se indicó, este Tipificador Infraccional se encuentra en constante revisión y actualización en conformidad con las modificaciones y/o nuevas disposiciones legales, siendo publicado a través de la intranet y comunicadas en la página de inicio del DTPLUS. Así mismo, por disposición legal, debe ser publicado en el portal web del Servicio, para conocimiento general.

Las presentes instrucciones entran en vigencia a partir del 01.11.2011, debiendo las Jefaturas respectivas dar a conocer con la mayor prontitud a los funcionarios(as) de su dependencia, estas instrucciones, en especial a los fiscalizadores de terreno; velando, además, por el cabal cumplimiento ellas.

Saluda a atentamente a ustedes,



GRZ/COR/JPB/cor

Distribución:

- Destinatarios
- Departamentos del Nivel Central
- Unidades del Depto. de Inspección
- Gabinete Sra. Directora
- Gabinete Sra. Subdirectora
- Of. Partes
- Boletín Institucional